



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **362** DE
(**05 SEP 2017**)

Por la cual se procede a la revocatoria directa a la resolución 034 del 20 de enero de 2017 de un Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 09 de 2015 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que el Docente **DANYS CARLOS OTERO HERRERA** identificado con cedula de ciudadana No. 72.019.042, fue nombrado en propiedad mediante resolución 1157 del 21 de noviembre de 2011, para desempeñarse en el cargo de Docente de Tiempo Completo del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que el Docente **DANYS CARLOS OTERO HERRERA** presentó a la oficina de atención al ciudadano de la Escuela, solicitud de reubicación en el escalafón Docente al grado DOS (2) A, al DOS (2) B, radicado bajo el numero R- 146 fecha 18 de enero de 2017. Aportando como requisitos Reporte de resultado Docente con puntaje global de 82.62 aprobado.

Que mediante resolución 034 del 20 de enero de 2017 la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en usos de sus facultades, resuelve reubicar al Docente **DANYS CARLOS OTERO HERRERA** al grado DOS (2) B

Que, mediante correo electrónico del 18 de enero de 2017, la oficina de Talento Humano solicitó al Ministerio de Educación la confirmación del puntaje global de la Evaluación de carácter diagnostica y formativa., del Docente Danys Carlos Otero Herrera.

Que el Ministerio de Educación Nacional el día 7 de abril de 2017 por correo electrónico respondió textualmente "*Atendiendo su comunicación, le informamos que hemos verificado con el ICFES que el número de cédula 72.019.042, no arroja el resultado del pantallazo que nos adjunta. Esta imagen no coincide con la realidad. La calificación final de este educador fue 70.63*" NO APROBADO.

Que reiteradamente se solicitó al Docente verbalmente la aclaración de la información enviada por el Ministerio de Educación. Y no recibimos respuesta, por lo anterior el 8 de agosto de 2017 se le envió oficio con radicado 2020.

Que el Docente **DANYS CARLOS OTERO HERRERA**, envió un derecho de petición al ICFES, el día 11 de agosto de 2017 con radicado 002168 solicitando aclaración del motivo por el cual el sistema le arrojó ese puntaje y el ICFES respondió textualmente "conforme con toda la información por las áreas misionales, esta oficina procede realizar el análisis del caso, en los siguientes términos. 1. *Efectivamente, usted como docente, presentó la ECDF 2015.* 2. *El ICFES público en la plataforma ECDF sus resultados el 23 de junio de 2016 con un puntaje global de 65.92;* 3. *Posteriormente a dicha publicación usted presentó reclamación el 17 de agosto de 2016 en virtud de la calificación del instrumento video y evaluación de desempeño, lo cual fue resuelta el 28 de septiembre de 2016, en el sentido de hacer una amplia explicación de la forma de evaluación del instrumento video*

Que, por lo anterior, se puede afirmar que su resultado global es de 70.63 y que de conformidad con lo reglado en el numeral 2º del artículo 36 del Decreto 1278 de 2002 la ECDF se aprueba con más de 80 puntos. Por lo anterior se puede concluir que su resultado global en la ECDF 2015 fue de **70.63** y no de **82.62** como lo presentó en uno de sus anexos de su petición y en tal virtud, dicho puntaje no es suficiente para aprobar la ECDF, ya que de conformidad con la norma citada el puntaje mínimo aprobatorio es de más de 80 puntos

[Firma]

Continuación: resolución Por la cual se procede a la revocatoria directa a la resolución 034 del 20 de enero de 2017 de un Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

para ser candidato a la reubicación en un nivel salarial superior o al ascenso en el escalafón docente”.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. En consecuencia y con el consentimiento del afectado, revóquese directamente la resolución No 034 del 20 de enero de 2017, con la cual se resolvió una reubicación en el escalafón del DOS (2) A al grado DOS (2) B en el escalafón al Docente **DANYS CARLOS OTERO HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No 72.019.042 de Barahona Atlántico.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese personalmente al Docente Danys Carlos Otero Herrera

ARTÍCULO 3º. Notificar y Comuníquese a la oficina de Talento Humano la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 SEP 2017

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de Selección
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Jefe de Talento Humano